

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4588

Notificación de la Resolución de Revocación parcial de las ayudas, Exp. 390 de fecha 18 de abril de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 18 de abril de 2023, dicta lo siguiente:

“Resolución de aceptación de la solicitud de cambio de inversión de las inversiones concedidas y Revocación parcial del importe de concesión

Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020

Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias

Convocatoria INEA 2019_1

Expediente: INEA2019_1/390

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208246

Código BDNS: 497979

Antecedentes

1. El de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB n° 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

2. El 10 de noviembre de 2022, se dicta la Resolución RES2 de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 157, de 3 de diciembre de 2022, en la cual figura LLURIACH SRM, con CIF E57030009, con número de expediente INEA 2019_1/390, por un importe de ayuda de 67.515,00 €, un importe de concesión de 33.757,50 € y un plazo de ejecución de 6 meses.

3. El 12 de diciembre de 2022, con registro de entrada núm. 56891520, LLURIACH SRM presenta una solicitud de cambio de inversión, donde solicita cambiar el tractor con pala de 57.050,00 € y la desbrozadora de tractor de 10.456,00 € por una mini excavadora CASE CX37 de 55.100,00 € y una trituradora VENTURA TFLVLC de 1m de 6.020,00€.

4. El 22 de marzo de 2023, el órgano gestor del servicio de ayudas PDR emite informe desfavorable de moderación de coste de las nuevas inversiones y se especifica que el importe elegible de la mini excavadora CASE CX37 es de 51.182,34 € y el de la trituradora VENTURA TFLVLC de 1m es de 4.427,50€.

5. Por tanto, la inversión con el cambio de inversión tiene un importe de ayuda elegible de 55.609,84 € y un importe de concesión de



27.804,92 €.

6. El importe de ayuda concedida inicialmente era de 33.757,50 €, por tanto hay una diferencia de 5.952,58 € que deben revocarse.

7. El 28 de marzo de 2023 se notifica a la persona interesada, mediante la publicación en la web del FOGAIBA, el Informe propuesta provisional de aceptación de cambio de inversión y revocación parcial del importe de concesión firmado día 27 de marzo de 2023, a efectos de cumplir con el trámite de audiencia para llevar a cabo las alegaciones. Una vez transcurridos los 10 días hábiles, la persona interesada no ha presentado alegación alguna.

8. Se ha considerado el Informe propuesta provisional de resolución de aceptación de la modificación de inversiones y revocación parcial de la ayuda concedida de día 27 de marzo de 2023.

Consideraciones jurídicas

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expedientes y que comienza y termina por LLURIACH SRM y por el importe indicado en el anexo de esta resolución.

2. Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO

MODIFICACIÓN INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2019_1/390

TITULAR	NIF	Nº EXPEDIENTE	INVERSIÓN	NIVEL AYUDA	AYUDA	FEADER 53,00 %	AGE 14,10%	CAIB 32,90%
LLURIACH SRM	E57030009	INEA2019_1/390	67.515,00	0,5	33.757,50	17.891,48 €	4.759,81 €	11.106,21 €
			55.609,84	0,5	27.804,92	14.736,61	3.920,49	9.147,82
Importe a revocar					5.952,58	3.154,87	839,32	1.958,39

(Firmado electrónicamente: 12 de mayo de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)